

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “  
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo ”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000292-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 15 ABR 2023

### VISTO:

La Solicitud de registro de Documento N° 1184150, de fecha 22 de marzo de 2022, El Informe N° 070-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-CRH-UECP, de fecha 29 de marzo de 2022, El Informe N° C00043-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 04 de abril de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de Registro de Documento. N° 1184150, de fecha 22 de marzo de 2022, la servidora de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña, **CPCC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre doña, **ANA MARÍA HIDALGO DE CORNEJO**, que falleció el **08 de marzo de 2022**, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 2000964569**; expedida por el **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Tumbes**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, la suscrita ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el deceso de su familiar directo (madre).

Que, mediante Informe N° 070-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 29 de marzo de 2022, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; “**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público**”. Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor de la servidora de carrera del Decreto Legislativo N° 276 doña, CPCC.

Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “  
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo ”

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N ° 000292 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 15 AGO 2023

**JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- |   |                     |
|---|---------------------|
| - Subsidio por fallecimiento                | S/. 1,500.00        |
| - Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio |                     |
| - Funerario completo                        | <u>S/. 1,500.00</u> |
| - <b>SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES</b>       | <b>3,000.00</b>     |

Que, mediante el Informe N° 000043-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 04 de abril de 2022, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que la recurrente doña, CPCC. **JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**; en calidad de Servidora Nombrada, en el cargo de Directora del Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-3, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

**4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, de conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000292 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 15 AGO 2023

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

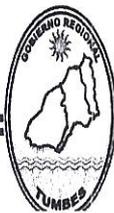
Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – OTORGAR a favor de la servidora de carrera del Decreto Legislativo N° 276 doña, **CPCC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, nombrada en el cargo de Directora Sistema administrativo III - Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Contabilidad de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su señora madre doña: **ANA MARIA HIDALGO DE CORNEJO**, acaecido el día 08 de marzo de 2022; quien le corresponde por concepto a) subsidio por fallecimiento, la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)** y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000292 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 15 AGO 2023

**ARTICULO SEGUNDO.** – OTORGAR, a favor de la servidora doña: CPCC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALDO, el Subsidio por sepelio o servicio funerario completo, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la Oficina Regional de Administración efectúe las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora doña: JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



LEG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL